



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Boletín No. 213

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de mayo de 2017

Las Diputadas y los Diputados de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevaron a cabo el día de hoy la Décima Sexta Sesión del Primer Periodo, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en la cual se conocieron las siguientes iniciativas, propuestas por Diputadas y Diputados:

1.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar diversos Artículos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado, mediante la cual se propone sustituir la denominación de Secretaría de Obras Públicas y Transporte en dichos artículos, por el de Secretaría de Infraestructura y Transporte.

2.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un segundo párrafo al Artículo 44 y reformar el primer párrafo del Artículo 45 de la Ley Estatal de Educación, mediante la cual se propone incorporar los principios de igualdad sustantiva y perspectiva de género como base fundamental de un sistema educativo incluyente para los alumnos.

3.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar una fracción XXII al Artículo 26 de la Ley Estatal de Educación, mediante la cual se propone establecer que la falta de documentos de personas que se encuentran inmersas en el fenómeno de la migración, no sea un obstáculo para acceder al sistema educativo.

4.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un tercer párrafo al Artículo 47, así como un párrafo segundo al Artículo 50, del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, mediante la cual se propone que dentro de un juicio familiar, se tenga por desistida la demanda, de ser considerado por el Juez, en aquellos casos en que la parte actora no comparezca en cualquier etapa procesal del juicio.

5.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el contenido de la fracción XVIII y recorrer su texto actual a la fracción XIX que se crea, del Artículo 7 de la Ley Estatal de Salud, mediante la cual se propone establecer como obligación de la Secretaría de Salud, publicar semestralmente en su sitio WEB y en el Periódico Oficial del Estado, un informe sobre las condiciones de los servicios de salud a cargo del Estado, sobre el personal disponible, y la situación de los insumos y medicamentos, entre otros.

Por otra parte, las Diputadas y los Diputados aprobaron los dictámenes siguientes:

1.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 15, de la



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Las casas productoras de vinos y licores y sus distribuidores de los municipios de Parras y Cuatro Ciénegas, quedan exceptuados del horario de venta de bebidas alcohólicas establecido en esta ley para el día domingo, permitiéndose su venta en el horario comprendido de las doce a las veinte horas, tratándose de restaurant bar y restaurantes se permitirá también el expendio en botella cerrada para llevar, única y exclusivamente en lo referente a vinos producidos en dichos municipios.

El dictamen fue elaborado por esta Comisión, en base a iniciativas planteadas por el Gobernador del Estado, por la Diputada Olga Leticia Lara Rodríguez, por el Diputado Sergio García Castillo, así como en lo relativo a un escrito presentado por el C. Héctor Horacio Dávila Rodríguez, Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Coahuila.

2.- Dictamen de la Comisión de Finanzas mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, dos terrenos del dominio privado del Estado, ubicados en el Municipio de Nava, para que se destinen, única y exclusivamente, al establecimiento de una Base Militar.

Estos terrenos, ubicados en el Ejido Villa de Fuente, Municipio de Nava, el primero con una superficie superior a 11 hectáreas y el segundo con superficie superior a 27 hectáreas, se enajenarán a favor de la SEDENA a iniciativa del Ejecutivo del Estado.

3.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, tres predios con superficie total de mil 688 metros cuadrados, ubicados en el Municipio de Saltillo, con objeto de que la U.A. de C. los destine, única y exclusivamente, para uso y funcionamiento de la Academia Interamericana de Derechos Humanos.